



Tribunal Electoral del
Estado de Michoacán

**SESIÓN DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MICHOACÁN
7 DE ENERO DE 2015
ACTA NO. TEEM-SGA-003/2015**

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las quince horas, del día siete de enero de dos mil quince, con fundamento en el artículo 63 del Código Electoral del Estado, en el inmueble que ocupa el Tribunal Electoral del Estado, sito en la calle Coronel Amado Camacho, número 294, Colonia Chapultepec Oriente, se reunieron los miembros del Pleno para celebrar sesión pública.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- (Golpe de mallete) Buenas tardes tengan todas y todos, da inicio la sesión pública convocada para esta fecha. A fin de estar en condiciones de sesionar válidamente, solicito a la Secretaria General de Acuerdos tenga a bien verificar el quórum legal.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrado Presidente, señores Magistrados a fin de verificar el quórum legal para sesionar, me permito realizar el pase de lista.-----

MAGISTRADO RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ.- Presente.-----

MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- Presente.-----

MAGISTRADO ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO.- Presente.-----

MAGISTRADO OMERO VALDOVINOS MERCADO.- Presente.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Presente.-----

Señor Presidente, me permito informarle que existe quórum legal para sesionar.-

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Muchas gracias Secretaria, por favor someta a consideración del Pleno la propuesta del orden del día.-----

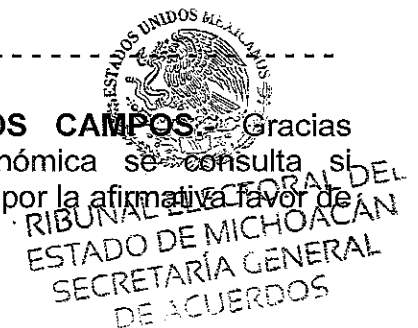
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Con mucho gusto. Señores Magistrados se somete a su consideración los puntos del orden del día previamente circulados y que fueron hechos de su conocimiento con la convocatoria para esta sesión.-----

Orden del día

1. *Pase de lista y comprobación del quórum legal.*
2. *Aprobación del orden del día.*
3. *Proyecto de sentencia del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificado con la clave TEEM-JDC-008/2014, promovido por Atahualpa Ventura Orozco, y aprobación en su caso.*

Es cuanto Magistrado Presidente.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Gracias Secretaria. Señores Magistrados, en votación económica se consulta si aprueban la propuesta del orden del día. Quienes estén por la afirmativa favor de



manifestarlo, aprobado por unanimidad, Secretaria de Acuerdos le pido que continúe con el desarrollo de la sesión.- - - - -

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Magistrado Presidente, el tercer punto del orden del día corresponde al proyecto de sentencia del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificado con la clave TEEM-JDC-008/2014, promovido por Atahualpa Ventura Orozco y aprobación en su caso.- - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Secretaria María del Consuelo Román Cortés, sírvase dar cuenta con el proyecto de sentencia circulado por la ponencia a cargo del Magistrado Alejandro Rodríguez Santoyo.- - - - -

SECRETARIA INSTRUCTORA Y PROYECTISTA.- Con su autorización Magistrado Presidente y señores Magistrados.- - - - -

Doy cuenta con el proyecto de sentencia que pone a su consideración el Magistrado ponente Alejandro Rodríguez Santoyo, relativo al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, identificado con la clave TEEM-JDC-008/2014, interpuesto por el ciudadano Atahualpa Ventura Orozco en contra de la Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional.- - - - -

En la demanda promovida vía *per-saltum*, el actor aduce diversas violaciones que considera le irroga la convocatoria para participar en el proceso interno de selección de candidaturas para integrar la planilla de miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa, con motivo del proceso electoral 2014-2015, en el estado de Michoacán, en la que entre otras se vinculan con:- - - - -

- 1) Los requisitos de aceptación del Comité Estatal del Partido Acción Nacional, para que las y los ciudadanos que no sean militantes del citado instituto político puedan presentar su solicitud de precandidatos.- - - - -
- 2) Notificación de la aprobación o negativa de los registros de las precandidaturas a través de su publicación en páginas electrónicas. - - - -
- 3) Obligaciones de los precandidatos de abstenerse de hacer declaraciones de descalificación ofensivas y,- - - - -
- 4) La cancelación del proceso de selección de candidatos que la Comisión Organizadora Electoral podrá proponer a la Comisión Permanente Nacional del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional.- - - - -

Ahora bien, en el proyecto se propone declarar improcedente el *per-saltum* y en consecuencia reencauzar el medio de impugnación a juicio de inconformidad, competencia de la Comisión Jurisdiccional del Partido Acción Nacional, para que ese órgano sea quien analice y resuelva lo que a derecho corresponda.- - - - -

Lo anterior ya que de una interpretación sistemática y funcional del marco normativo que se realizó en el proyecto se advierte que en la especie si existe un procedimiento accesible, efectivo, útil o apto, así como oportuno y pertinente para tutelar los derechos que alega le son lesionados, pues sostener lo contrario le haría nugatorios los derechos y obligaciones de los militantes del Partido Acción Nacional, para velar por el exacto cumplimiento de la normatividad intrapartidaria legal y constitucional que los rige, en detrimento de los derechos político-electorales de dichos militantes.- - - - -

En tales condiciones y en atención a lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se otorga el término de

SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS 2

tres días a la Comisión Jurisdiccional Electoral del Partido Acción Nacional, para que resuelva el planteamiento realizado por el actor.- - - - -

Es cuanto señor Presidente y señores Magistrados.- - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Muchas gracias Licenciada Román Cortés. Señores Magistrados a su consideración el proyecto de sentencia, al no existir ninguna intervención por parte de los Magistrados, Secretaria por favor tome su votación.- - - - -

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Presidente, Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el proyecto de sentencia al proyecto de sentencia del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificado con la clave TEEM-JDC-008/2014, promovido por Atahualpa Ventura Orozco.- - - - -

MAGISTRADO RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ.- A favor del proyecto.- - - - -

MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- Con el proyecto.- - - - -

MAGISTRADO ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO.- A favor del proyecto.- - - - -

MAGISTRADO OMERO VALDOVINOS MERCADO.- Con el sentido del proyecto.- - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- A favor del proyecto.- - - - -

Señor Presidente me permito informarle que ha sido aprobado por unanimidad de votos.- - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- En consecuencia en el juicio para la protección de los derechos político-electorales 08 de 2014, este Pleno resuelve:- - - - -

PRIMERO. Es improcedente el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano promovido vía *per-saltum* por el ciudadano Atahualpa Ventura Orozco.- - - - -


SEGUNDO. Se reencauza el presente medio de impugnación a juicio de inconformidad, competencia de la Comisión Jurisdiccional del Partido Acción Nacional, para que ese órgano analice y resuelva lo que a derecho corresponda dentro del plazo de tres días naturales contados a partir de la notificación de la presente resolución.- - - - -

TERCERO. Se ordena a la Comisión Jurisdiccional Electoral del Partido Acción Nacional que informe a este Tribunal sobre el cumplimiento que de a la presente resolución dentro de las veinticuatro horas siguientes de a que ocurra.- - - - -

CUARTO. Háganse las anotaciones que correspondan a los registros atinentes.- - - - -

Licenciada Olgún continúe por favor con la sesión.- - - - -

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrado Presidente me permito informarle que han sido agotados los puntos del orden del día aprobados para esta sesión.- - - - -


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Señores Magistrados, rendida la cuenta y recabada puntualmente su decisión a través del voto respectivo, declaro cerrada esta sesión pública. Muchas gracias y buenas tardes a todos. (**Golpe de mallette**).-----

Se declaró concluida la sesión, siendo las quince horas con doce minutos del día de su fecha. En cumplimiento a lo previsto en la fracción II, del artículo 69 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se levanta la presente acta, la cual consta de cinco fojas, para los efectos legales procedentes, firman al margen y al calce los Magistrados Rubén Herrera Rodríguez, Ignacio Hurtado Gómez, Alejandro Rodríguez Santoyo, Omero Valdovinos Mercado y el Magistrado José René Olivos Campos, en su calidad de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, con la Secretaria General de Acuerdos Licenciada María Teresa del Niño Jesús Olguín Pérez, quien autoriza y da fe.-----



MAGISTRADO PRESIDENTE

**RIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS**

JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS

MAGISTRADO

RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ

MAGISTRADO

IGNACIO HURTADO GÓMEZ

MAGISTRADO

**ALEJANDRO RODRÍGUEZ
SANTOYO**

MAGISTRADO

OMERO VALDOVINOS MERCADO



**RIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS OLGUÍN PÉREZ

La suscrita Licenciada María Teresa del Niño Jesús Olguín Pérez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar que la firma que obra en la presente foja, forma parte del Acta de Sesión de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, identificada bajo el número TEEM-SGA-003/2015, misma que fue levantada con motivo de la sesión pública ordinaria verificada el miércoles 7 siete de enero de 2015 dos mil quince, y que consta de cinco fojas incluida la presente. Doy fe.-----

